
 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 1 de 10	

1. TITULO

CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR VISITAS A LAS ÁREAS Y ESTRUCTURAS QUE GENEREN RIESGO PARA PROLIFERACIÓN DE CRIADEROS DE LOS VECTORES TRANSMISORES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo determinado Constitución Política De Colombia Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 209 de la Constitución Política De Colombia “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”



LEY 80 DE 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en su Artículo 3o. De Los Fines De La Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

El Municipio de Tuluá en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Resolución 1450 de 2013, que indica la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, susceptibles de ser financiados con recursos de Presupuestos Territoriales, cuenta dentro de su estructura con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el cual hace parte integral del Área de Inversión Pública, donde además de ser una herramienta que consolida información asociada al ciclo de vida de los proyectos, asiste técnicamente a las entidades del Municipio en los componentes metodológicos, procedimental, capacitación y fortalecimiento para la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión pública.

El concejo municipal por medio del acuerdo 02 del 14 de mayo de 2020 se adopta el plan de desarrollo

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 2 de 10	

municipal 2020 – 2023 Tuluá de la gente para la gente, Modificado mediante el Decreto 200-024-0619 del 11 de noviembre de 2020 “por medio del cual se modifica y ajusta el plan de desarrollo municipal de Tuluá 2020-2023 Tuluá de la gente para la gente” En Línea 1 Tuluá Social, Sector 19 Salud y protección Social y el Programa 1903 Inspección Vigilancia y Control y el Subprograma SP 1.19.03.03 vida saludable y enfermedades transmisibles que tiene como objetivo reducir de manera progresiva y sostenida la exposición a condiciones y factores de riesgo ambiental, sanitario y biológico propendiendo por la prevención de enfermedades transmisibles mediante interrupción del ciclo del agente y fortalecimiento las barreras protectoras del huésped. MP1.19.03.03.1. Estrategia para disminuir la prevalencia por Enfermedades de Transmisión Vectorial implementadas.



Atendiendo los anteriores elementos y conforme al proyecto No. 20207683400071 “Fortalecimiento a la vigilancia y control epidemiológico de riesgos sanitarios por enfermedades transmisibles en el municipio de Tuluá”, además de dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 4788 de 2016 emanada por el Departamento Nacional de Planeación el cual dicta los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales y en el marco de los procesos de optimización, dinamización, integración de la gestión de proyectos de inversión, en armonía con los procedimientos asociados a la instrumentalización para la gestión del Plan de Desarrollo y lo relacionado con la elaboración de reportes a entes de control, se hace necesario contar con personal idóneo y suficiente que conlleven a un cumplimiento eficaz de la misión y funciones a cargo del área.

La Administración municipal tiene la necesidad de llevar a cabo las acciones de promoción, vigilancia y control de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) con el fin de inspeccionar y determinar en las áreas y estructuras que generen riesgos sanitarios en enfermedades transmisibles por vectores y evitar así riesgos sanitarios y el incremento de enfermedades de interés público.

Se tendrá como soporte legal para realizar el efectivo proceso de contratación el documento CIRCULAR 090-13-1 con ASUNTO: SOCIALIZACIÓN DECRETO N° 0294 DEL 29 DE FEBRERO DE 2016, emitida por la Gobernación del Valle del Cauca, donde se informa a los Secretarios de Salud Municipal, la importancia de apoyar el tratamiento, control y/o eliminación de criaderos de vectores de Enfermedades Transmitidas por DENGUE, CHICUNGUNYA y ZIKA, dando cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social para que se ejecuten visitas en las áreas y estructuras que generen riesgo por la proliferación de criaderos de los vectores transmisores de enfermedades de interés y salud pública, como viviendas, conjuntos residenciales, establecimientos educativos establecimientos carcelarios, cuarteles, Hogares del ICBF, entre otros, con el objetivo de inspeccionar y determinar la presencia de criaderos de mosquitos, tomando las medidas necesarias para el control o erradicación.

Las actividades se enmarcan en realizar acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de las enfermedades transmitidas por vectores brindando educación a los sitios visitados, realizar visitas en las áreas y estructuras que generen riesgo de proliferación de criaderos de los vectores transmisores de enfermedades de interés público, diligenciar acta que permita la notificación a la administración Municipal para llevar a cabo el control o erradicación de los criaderos de mosquitos encontrados durante la visita.

Teniendo en cuenta la descripción de la necesidad, el Municipio de Tuluá a través de la Secretaria de Salud Municipal carece de personal suficiente para atender esta actividad, requiere contratar directamente con una persona natural o jurídica que tenga la capacidad para contratar, que posea la experiencia e idoneidad necesaria para adelantar la prestación de servicios técnicos de apoyo a la gestión para realizar visitas a las áreas y estructuras que generen riesgo para proliferación de criaderos

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIG Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 3 de 10	

de los vectores transmisores en el municipio de Tuluá .

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

3.1 PROGRAMA	INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL
3.2 NOMBRE PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO DE RIESGOS SANITARIOS POR ENFERMEDADES TRASMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ
3.3 No. REGISTRO BPIM	20207683400071

4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR VISITAS A LAS ÁREAS Y ESTRUCTURAS QUE GENEREN RIESGO PARA PROLIFERACIÓN DE CRIADEROS DE LOS VECTORES TRANSMISORES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.



4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO

Actividades	Entregables:	Evidencias:
1. Durante la vigencia del contrato realizar 700 visitas a las áreas y estructuras que generen riesgo para proliferación de criaderos de los vectores transmisores de enfermedades de interés público como: establecimientos educativos, hogares de bienestar familiar, hogares de paso o permanencia de adultos mayores o menores de edad, chatarrerías, centros de recreación y cultura, cementerios, monta llantas, entre otros, que se encuentren dentro de la jurisdicción, con el objetivo de inspeccionar y determinar la presencia de criaderos de mosquitos tomando las medidas necesarias para el control o erradicación; brindando sensibilización a los sitios visitados y diligenciar la respectiva acta, firmada por el representante legal y el funcionario que este delegue para atender la visita, para el caso de área pública se le notificará a la administración Municipal, con un plazo de cumplimiento de quince (15) días para controlar o erradicar los criaderos de mosquitos encontrados durante la visita, y apoyar en otras actividades que le asigne a la secretaria de salud municipal de acuerdo a su objeto contractual.	700 de visitas de educación sanitaria realizadas.	<ul style="list-style-type: none"> • Formato Inspección, Vigilancia, Control y Seguimiento F 300-15 • Caracterización ejes poblacionales F300-25 • Formato de Registro Fotográfico F TR-09 • consolidado mensuales visitas y/o seguimientos IVC

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 4 de 10	

entre estos y el Municipio de Tuluá.

2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato.
3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades.
4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes.
5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados.
6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales en los tiempos establecidos.
7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera.
8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la Secretaria de Salud a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades.
11. Entregar en los documentos producidos en desarrollo sus actividades.
12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad.
13. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final.



Obligaciones del Municipio de Tuluá:

1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes

Obligaciones del Supervisor:

Funciones Generales

1. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
2. Mantener en contacto a las partes del contrato.
3. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
4. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
5. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
6. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIG <small>Sistema de Gestión Integrada</small>
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 5 de 10	

correspondientes.

7. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Vigilancia Administrativa

1. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
2. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
3. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

Vigilancia Técnica

1. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
2. Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

Vigilancia Financiera Y Contable

1. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
2. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
3. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
4. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

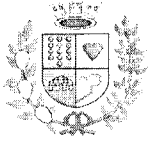

ITEM:	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	85101705	ADMINISTRACIÓN DE SALUD PÚBLICA
2	85111700	MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Prestación de servicio X	Convenio Interadministra tivo	Convenio de Asociación	Otro:
------	-----------------------------------	------------	--------------------------------	-------------------------------------	------------------------------	-------

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión y el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE TULUÁ
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 6 de 10	

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal"



La norma ha establecido esa modalidad de contratación para aquellos contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En este evento la Alcaldía Municipal de Tuluá a través de la Secretaría de Salud Municipal, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas. En la actual vigencia es reiterativa esta necesidad, por cuanto subsisten las obligaciones de carácter constitucional y legal que le corresponde cumplir. La planta global de la Alcaldía Municipal de Tuluá no cuenta con el funcionario profesional que lleve cumplimiento a estas funciones constitucionales, legales y reglamentarias encomendadas a la Secretaría de Salud Municipal de Tuluá, en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad. De este modo se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la entidad

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

Que el Honorable concejo municipal mediante el acuerdo N° 17 del 29 de noviembre de 2022 "por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para los gastos del municipio de Tuluá, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023".

El Municipio de Tuluá analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras asociados Al objeto, obteniendo los siguientes procesos de contratación registrados en el SECOP:

No. Contrato	Entidad	Año	Objeto	Plazo	Valor
300-20-1-029	ALCALDIA DE TULUÁ	2018	CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR VISITAS PARA INSPECCIONAR Y DETERMINAR RIESGOS SANITARIOS DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES EN LAS ÁREAS Y ESTRUCTURAS ASIGNADAS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ	10 MESES	\$18.000.000
300.20.1.021	ALCALDIA DE TULUÁ	2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR VISITAS PARA INSPECCIONAR Y DETERMINAR RIESGOS SANITARIOS DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES EN LAS ÁREAS Y ESTRUCTURAS ASIGNADAS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ	NUEVE (9) Y DIEZ (10) DÍAS	\$17.700.000
300-20-1-09	ALCALDIA DE TULUÁ	2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR VISITAS PARA INSPECCIONAR Y DETERMINAR RIESGOS SANITARIOS DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES EN LAS ÁREAS Y ESTRUCTURAS ASIGNADAS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.	\$ 9.200.000	4 MESES
300-20-1-98	ALCALDIA DE TULUÁ	2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR VISITAS PARA INSPECCIONAR Y DETERMINAR RIESGOS SANITARIOS DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES EN LAS ÁREAS Y ESTRUCTURAS ASIGNADAS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ	\$ 6.440.000	3 MESES Y 15 DÍAS

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI <small>Sistema de Gestión Integral</small>
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 7 de 10	

300-20-1-37	ALCALDIA DE TULUÁ	2021	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR VISITAS PARA INSPECCIONAR Y DETERMINAR RIESGOS SANITARIOS DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES EN LAS ÁREAS Y ESTRUCTURAS ASIGNADAS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ."	\$9.000.000	4 MESES Y 15 DIAS
300-20-1-131	ALCALDIA DE TULUÁ	2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR VISITAS PARA INSPECCIONAR Y DETERMINAR RIESGOS SANITARIOS DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES EN LAS ÁREAS Y ESTRUCTURAS ASIGNADAS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ	\$ 8.000.000	4 MESES
300.20.1.20	ALCALDIA DE TULUÁ	2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR VISITAS A LAS ÁREAS Y ESTRUCTURAS QUE GENEREN RIESGO PARA PROLIFERACIÓN DE CRIADEROS DE LOS VECTORES TRANSMISORES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ	\$ 10.750.000	5 MESES
300.20.1.111	ALCALDIA DE TULUÁ	2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR VISITAS A LAS ÁREAS Y ESTRUCTURAS QUE GENEREN RESGO PARA PROLIFERACIÓN DE CRIADEROS DE LOS VECTORES TRANSMISORES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.	\$ 6.450.000	3 MESES
300.20.1.22	ALCALDIA DE TULUÁ	2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR VISITAS A LAS ÁREAS Y ESTRUCTURAS QUE GENEREN RIESGO PARA PROLIFERACIÓN DE CRIADEROS DE LOS VECTORES TRANSMISORES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ	\$ 6.750.000	3 MESES

Bajo los parámetros históricos de contratación de la secretaria de salud municipal de Tuluá, de las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 consistentes en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR VISITAS A LAS ÁREAS Y ESTRUCTURAS QUE GENEREN RIESGO PARA PROLIFERACIÓN DE CRIADEROS DE LOS VECTORES TRANSMISORES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ**, Se estima que el valor del contrato será de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 11.250.000)**.



El Municipio de Tuluá pagará al contratista la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 11.250.000)**, los cuales se cancelarán en cinco (05) cuotas por el valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.250.000)**, al cumplimiento de las actividades, previa presentación del informe de contratista los respectivos soportes de cumplimiento de las actividades, copia de los comprobantes de pago (planilla de autoliquidación de aportes) de los aportes al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes establecidos por la Ley, además debe tener el visto bueno del supervisor del contrato.

El plazo estimado de duración del contrato será cinco (05) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica:

Persona natural: capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en Ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, apta para contratar, que tenga título de técnico o tecnólogo en sistemas de gestión ambiental, técnico laboral por competencias en atención al ambiente, tecnólogo en sistemas de gestión ambiental, promotor de saneamiento ambiental y/o áreas afines. Los

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 8 de 10	

requisitos legales que debe cumplir el Contratista y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Tarjeta Profesional – Certificado de antecedentes profesionales y registro profesional (si aplica)
- Certificado de Médico Laboral
- Registro Único Tributario
- Certificados académicos (Diplomas y/o actas)
- Certificados de experiencia
- Certificado o Planilla de pago de aportes de salud, pensión y riesgos laborales.
- Carta de presentación de la propuesta, indicando el objeto a realizar, el valor de la propuesta.
- Hoja de vida – Formato función pública
- Declaración bienes y rentas
- Tarjeta Militar (si aplica)
- Certificado medidas correctivas
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría)
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía).

Persona jurídica: capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, es decir apta para contratar. La persona jurídica acreditará su calidad presentando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en la cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación, que tiene domicilio principal, oficina, sucursal o agencia en el municipio de Tuluá y quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

Los requisitos legales que debe cumplir la entidad prestadora del servicio y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son:

- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
- Registro Único Tributario
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría)
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía)
- Pago de aportes de Seguridad Social integral y parafiscales
- hoja de vida – Formato Persona Jurídica de la función pública
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado de Responsabilidad Fiscal (Contraloría)

9.2 Experiencia: Experiencia laboral o relacionada mínima de un (1) año

9.3 Capacidad Financiera: N/A

9.4 Capacidad Organizacional: N/A

9.5 Factores de Evaluación: N/A

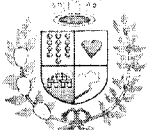

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
-----	-------	--------	--------	------	--	--	--------------	---------	-----------------------

					Ocurrir		ad		
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operaciones	incumplimiento en las visitas programadas a áreas y estructuras que generen riesgo para proliferación de criaderos de los vectores transmisores	Posible aumento de enfermedades de vectores debido a la desinformación de los cuidados y control que se debe tener	Posible (3)	Menor (2)	Riesgo Medio (5)
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	No diligenciar las actas de visita	Falta de evidencias para el ente territorial para determinar e implementar acciones ante el indicio de factores de riesgo	Posible (3)	Menor (2)	Riesgo Medio (5)
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Riesgos asociados con la publicación en el SECOP.	Incumplimiento del municipio en la entrega oportuna de información y cumplimiento de ley de archivo vigente	Raro (1)	Menor (2)	Riesgo Bajo (3)

				Impacto después del Tratamiento			
No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	BAJA	Contratista	Cumplir con las visitas programadas a áreas y estructuras que generen riesgo para proliferación de criaderos de los vectores transmisores	0	0	0	1
2	BAJA	Contratista	Diligenciar adecuadamente las actas de visita de las áreas y estructuras visitadas	1	1	1	1
3	BAJA	Municipio de Tuluá	Seguimiento del debido proceso legal en el protocolo de contratación estatal	1	2	3	3

						Monitoreo y Revisión	
No.	¿Afecta ejecución contrato?	la del	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	NO		SUPERVISOR	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Informe mensual de resultado de las visitas	MENSUAL
2	NO		SUPERVISOR	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Seguimiento al cumplimiento mediante informes	MENSUAL
3	NO		SUPERVISOR	Fecha de inicio	Fecha de finalización	A través de la revisión permanente de las disposiciones aplicables	MENSUAL

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 10 de 10	

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta que la interpretación, la modificación y la terminación unilateral, se harán de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de caducidad que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el Municipio en Acto Administrativo debidamente motivado.

12. MECANISMOS DE COBERTURA

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

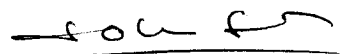
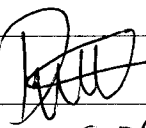
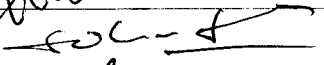
Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión por modalidad de contratación Directa y que las actividades del contrato no representan riesgos que deban cubrirse con garantías, además de que el valor y la forma de pago permiten al Municipio de Tuluá hacer un control previo del cumplimiento de las actividades, mitigando el riesgo de incumplimiento.

13. ACUERDO COMERCIAL

Los contratos de prestación de servicios, mediante la modalidad de Contratación Directa, no están cobijados por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio

14. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

PROCESO RESPONSABLE	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL	
NOMBRE DE RESPONSABLE	JOHN JAIRO AGUIRRE CASTAÑO	FIRMA: 
CARGO	SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL	
FECHA DE ESTUDIO	14 DE JUNIO 2023	
Transcriptor	DANIELA CARDENAS PEDROZA	Vo. Bo. 
Revisó	JOHN JAIRO AGUIRRE CASTAÑO	Vo. Bo. 
Gestión proyectos	MIRNA RIVAS LOBON	Vo. Bo. 